



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0438-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 13 AGO. 2013

VISTO; el Oficio N° 691-2013-GRA-GGR/GRISGSL, Oficio N° 524-2013-GRA/GGR/GRI-SGSL, Informe N° 005-2013-GRA-GRI-SGO/ACH, Memorando N° 001-2013-GRA/SGLS-ACH; Decretos N°s 9961-2013-GRA/ORADM-ORH y 1385-2013-GRA/ORADM-ORH; en seis (06) folios sobre modificación de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0365-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH; se contrató los servicios personales de la señora (srta) ELSA ZAIDA HUAMANI SOTO, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo, afecto a la Meta 0201 Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia del 18 de junio al 31 de agosto del 2013;

Que, por intermedio del Oficio N° 691-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la rectificación de la resolución aludida en el considerando precedente, en lo que respecta al periodo de contrato y al monto de la remuneración; los cuales deben ser : con vigencia del 01 de junio al 31 de agosto del 2013; con la remuneración de Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles ( s/. 1,500.00) más Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (s/ 135.00) de Leyes Sociales, haciendo un total de Un Mil Seiscientos treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles; el cual es ratificado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho según Decreto N° 9961-2013-GRA/ORADM-ORH;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 570-2012-GRAPRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0365-2013-GRAPRES-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales de la señora (srta) Elsa Zaida Huamani Soto, en lo que respecta al monto de su remuneración, debiendo ser lo correcto de Un Mil Seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles ( s/. 1,635.00) y la vigencia del 01 de junio al 31 de agosto del 2013; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. EDGAR G. CHIRIWA RUJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a UJ. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por el despacho

Atentamente



*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL